



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto nueve (09) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	MARIA DE LOS REMEDIOS BENJUMEA NARVAEZ
DEMANDADO	GEISER RAFAEL CARRILLO SIERRA
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00184-00

Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora MARIA DE LOS REMEDIOS BENJUMEA NARVAEZ, contra el señor GEISER RAFAEL CARRILLO SIERRA, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito